

ACTA 4326

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el Centro Nacional de Formación de Comercio y Servicios INA a las diecisiete horas y quince minutos del miércoles seis de febrero de dos mil ocho, con la asistencia de los siguiente directores:

Sr. Carlos Sequeira Lépiz	Presidente Ejecutivo, quien preside
Pbro. Claudio Maria Solano	Director
Sr. Luis Fernando Monge Rojas	Director
Sr. Edgar Chacón Vega	Director
Sr. Manuel González Murillo	Director
Sra. Xiomara Rojas Sánchez	Directora
Sra. Olga Cole Beckford	Directora

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Sr. Ricardo Arroyo Yannarella	Gerente General
Sr. Erick Román Sánchez	Subgerente Administrativo
Sr. Luis Fernando Ramírez Arguedas	Subgerente Técnico
Sr. Giovanni Marchena Jara	Asesor Legal

POR LA AUDITORIA INTERNA:

Sr. Elías Rodríguez Chaverri	Auditor Interno
------------------------------	-----------------

7. Criterio legal sobre Proyecto “Reforma a la ley Reguladora de Estacionamientos Públicos N° 7717 del 20 de noviembre de 1997, para establecer la obligación de construir casetillas de regulación de entradas y salida de Vehículos.

ARTICULO SEGUNDO:

Propuesta creación del procedimiento de Fiscalización de Tecnología de Información y Comunicación (Oficio AI-01284-2007).

El señor Presidente somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, el cual será presentado por señor Auditor Interno y el señor Gustavo Ramírez De la Peña, funcionario de la Auditoría Interna.

El señor Auditor Interno, realiza una introducción, señalando que el INA se ha caracterizado por la automatización en altos grados de sus procesos, con el propósito de lograr mayor eficacia y eficiencia en todas sus operaciones. La ley General de Control Interno establece los criterios mínimos que debe observar, la Contraloría General República, en los entes sujetos a fiscalización en el establecimiento y evaluación de sistema de control interno; en el artículo 23, indica que es potestad de Auditor Interno, organizar y funcionar conforme lo disponga la Contraloría General de República, en apego a la normativa que ella emita. El artículo 27, establece que los jefes de entes y órganos sujetos a esta ley deberán gestionar los recursos humanos y materiales, tecnológicos y otros para que la Auditoría Interna, pueda cumplir con sus funciones. Se está proponiendo la creación de un proceso, con el fin de evaluar el cumplimiento de aplicable, la administración de riesgos y controles requeridos en esa materia.

El señor Gustavo De la Peña, procede con la exposición:

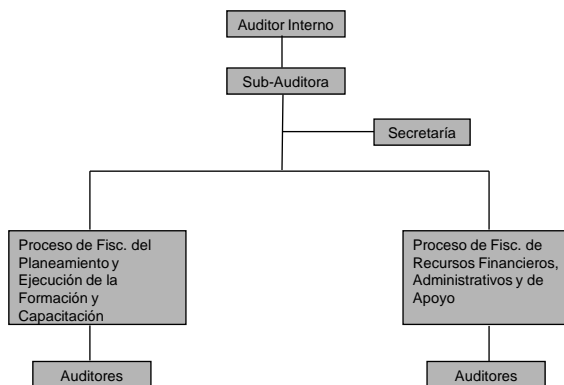
Propuesta de creación de Proceso de Fiscalización de Tecnologías de Información y Comunicación

Presentado por:
Ing. Gustavo Ramírez de la Peña

Antecedentes

- ▶ Áreas existentes antes de 1996:
 - Operacional-Administrativa, Financiera-Contable y Sistemas
- ▶ El proceso de transformación institucional del 1996 eliminó las tres áreas.
- ▶ En marzo del 2003 se solicita la creación de dos procesos: Sustantivo y Adjetivo. Los cuales fueron aprobados el 17-11-2006.
- ▶ Acuerdo 4089: “Aprobar la propuesta de organización de la Auditoría Interna para la inclusión de dos procesos en la estructura organizacional de dicha Auditoría. Además, solicitar a la Auditoría Interna una propuesta de informe para incorporar el tema de Auditoría Informática o de Sistemas una vez que se cuente con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional en lo pertinente”

Situación Actual



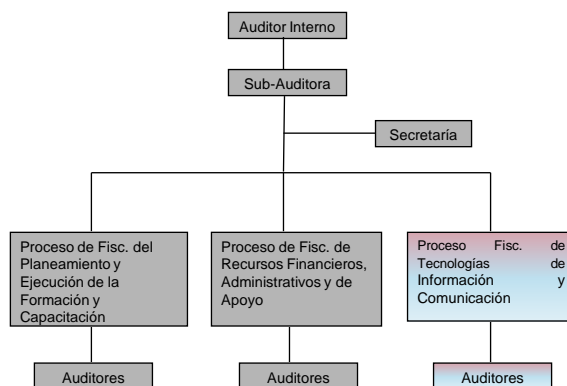
Justificación

- ▶ Definición de políticas institucionales relacionadas con TIC
 - En la sesión del 19-09-2006 se aprueban las políticas institucionales y las acciones estratégicas para el período 2006-2010
 - Política 9. “Desarrollo e implementación de la gestión del conocimiento, la inteligencia de negocios y gobierno digital, según el PETIC.”
 - Objetivo: “Fortalecer la aplicación de las TIC en el ámbito institucional con el fin de garantizar la prestación de servicios de mayor calidad y pertinencia.”
- ▶ Alto grado de automatización en los procesos institucionales
- ▶ Magnitud de los recursos públicos involucrados
- ▶ Considerable valor de la información que maneja la plataforma computacional actual
- ▶ Tendencia mundial en relación al uso y aplicación de las TIC

Justificación

- ▶ Por lo anterior, la Auditoría Interna determinó la necesidad de contar con un proceso de fiscalización especializado en TIC, con el fin de evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable, la administración de los riesgos, los controles y los procesos de dirección requeridos en esta materia.

Situación Propuesta



Aspectos Básicos del Proceso

- ▶ Evaluar el cumplimiento, la suficiencia y la validez del sistema de control interno relacionado a las TIC.
- ▶ Velar por el cumplimiento de leyes, reglamentos y demás normativa aplicable.
- ▶ Evaluar el proceso de desarrollo, mantenimiento y operación de los sistemas.
- ▶ Evaluar los aspectos técnicos relacionados con la adquisición, uso y mantenimiento de hardware y software.



Productos

- ▶ Informes de control interno
- ▶ Relaciones de hechos
- ▶ Advertencias
- ▶ Estudios especiales
- ▶ Asesorías
- ▶ Plan anual
- ▶ Seguimiento de recomendaciones




>> Anexos

Sistemas de Información Institucionales

Nombre del Sistema	Nombre del Sistema
Financiero	Bienes e Inventario
Recursos Materiales	Gestión Compartida
Recursos Humanos	Instrucción Técnica
Calidad	Becas
Presupuesto	Estudiantes
Costos	Formulación Presupuestaria
Servicios de Formación y Capacitación Profesional	Estadístico y de Monitoreo de Servicios
Inspección y Cobro	Intermediación de Empleo
Abogados Externos	Asesoría Legal


Informes de Auditoría TIC

Título del Informe
Seguridad, Servicios y Continuidad de la Red Lógica
ASEMINA: Medidas de Control del Sistema de Información
Desarrollo del Sistema SIABEX Expediente 3-87-2003
Adquisiciones de Tecnologías de Información (Software)
Cumplimiento de la Normativa de Control Interno en Relación con la Documentación de los Sistemas de Información
Sistema de Contratación de Instrucción Técnica
Plataforma de Sistemas de Información para la Toma de Decisiones



Informes de Auditoría TIC

Título del Informe
Desarrollo de Sistema de Información Orientación e Intermediación de Empleo
Seguimiento a las Actividades de la Comisión Gerencial de Informática
Asemina: Controles sobre los Módulos de Crédito y Cesantía
Correo Electrónico
Programa Antivirus
Sistema de Información de Inspección y Cobros
Plan Estratégico de Tecnologías de Información para la Auditoría Interna.



El director Chacón Vega, indica que ve con buenos ojos esta propuesta. Reflexiona: **1.** puede llamarse fiscalización, pero también debe hacer labores preventivas, no solo acciones a posteriori, **2.** También no solo enfatizar lo administrativo o de apoyo, sino lo sustantivo como es la capacitación. **3.** Recuerda que cuando se expuso el PETIC hace unos 2 años hubo un análisis de Brecha del tema informático donde, por ejemplo, se mencionaba una débil comunicación entre USIT y la Administración superior, axial como también débil organización institucional en TICS , las tics no apoyan adecuadamente la formación. Cree que eso debe ser un insumo para el Proceso. Se ha avanzado en eso?. **4.** lo mismo alguna relación con la CGI y la posibilidad de un Gestor Tecnológico, que se ha hablado. **5.** Implica un incremento de personal?

El señor Auditor Interno, responde que esto no implica aumento de personal, sino la ubicación del mismo.

La directora Rojas Sánchez, señala que como directora le están haciendo la propuesta de creación de un proceso, esto va enmarcado a las directrices de la Contraloría y precisamente la parte técnica, pregunta: si ella como directora puede opinar para hacer una modificación o inducción al proceso? Si hay alguna directriz técnica de la Contraloría, entiende que en algunos puntos en la parte técnica, lo que tiene que hacer es adherirse a lo que la Contraloría dice y ejecutar lo que es su competencia; ella puede solicitar como directora algún cambio dentro del proceso sin justificación; ella sabe que opinar si puede, pero no es solo eso, sino que esa opinión puede producir un cambio, que altere una de las recomendaciones técnicas, al cual responde en ese ámbito la Auditoria Interna con respecto a la directrices de Contraloría.

El señor Auditor Interno, indica que en ese caso, ellos lo que harían sería valorar esas opiniones, para ver si está ajustado a toda la normativa, que es lo probable.

El director Solano Cerdas, comenta que al inicio de la pregunta de doña Xiomara, estaba orientado a ver si ellos como representantes pueden con alguna opinión cambiar algo, pero ve que no es así, porque eso no cambia sino hay un razón técnica que lo permita.

El señor Auditor Interno, comenta lo que se esta proponiendo no se aparta de la estructura institucional, con este proceso la Auditoria Interna contaría con tres procesos, cantidad standard que se aprobó en Junta Directiva en el momento de la transformación institucional.

La directora Rojas Sánchez, indica esta seria la estructura de la auditoria, lo que pasa que ellos como directores debieran tener criterios técnicos para decir que no, consulta: tiene pensado más procesos la Auditoria, y quién va a manejar este proceso?

El señor Auditor Interno, indica que han pensado en el funcionario Gustavo Ramírez, quien es el funcionario de más antigüedad en la Auditoria de sistemas, además es muy responsable, disciplinado y de mucho conocimiento.

La directora Rojas Sánchez, indica que además de eso, considera importante verse cuales son los recursos y ese es un tema de justificación de Auditoria, pero debe de contemplarse.

El señor Auditor Interno, señala que en cuanto a recursos, no se va a ver afectado, ya existen los recursos, lo que falta es un servidor que fue presupuestado.

La directora Rojas Sánchez, indica que es importante contemplar que un proceso no se puede llevar a cabo sino se tienen todas las herramientas necesarias.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores, la creación del proceso de fiscalización de Auditoría Interna.

Considerando:

1. Que en la sesión del 4326, celebrada el 06 de febrero de 2008, la Auditoría Interna mediante oficio AI-01284-2007, del 10 de diciembre de 2007, remite para estudio y eventual aprobación la propuesta de “Creación del Proceso de Fiscalización de Tecnologías de la Información y Comunicación”.
2. Que el señor Gustavo Ramírez Peña, de la Auditoría Interna, expone ante los señores y señoras directores, la propuesta de creación del citado proceso, el cual una vez analizado y discutido:

Por tanto Acuerdan:

APROBAR LA PROPUESTA DE CREACION DEL PROCESO DE FISCALIZACION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION, DE LA AUDITORIA INTERNA, DE CONFORMIDAD CON LO PRESENTADO POR EL SEÑOR GUSTAVO RAMIREZ Y EL SEÑOR AUDITOR INTERNO, Y LO EXPUESTO EN EL OFICIO AI-01284-2007.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°032-2008-JD

ARTICULO TERCERO

Presentación de Auditoría “Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública”, emitido por la Contraloría General de la República”.

El señor Presidente somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, el cual será presentado por el señor Jeffrey Berrocal, funcionario de la Auditoría Interna.

El señor Auditor Interno, comenta que en el mes de noviembre hizo llegar el reglamento sobre Reglamento de Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, y

que fue publicado en la Gaceta 202, del 22 de octubre de 2007. Además se había solicitado, la exposición del Reglamento en esta Junta Directiva.

El señor Berrocal, procede con la exposición:

El Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública 2008

*Lic. Jeffrey Berrocal Agüero.
Asesor Legal, Auditoría Interna. INA*

Publicación y Vigencia

- La Gaceta N° 202 del 22 de octubre de 2007.
- Este Reglamento entró a regir a partir del 1° de enero del año 2008. (Art.20)
- Los Contratos presentados ante la Contraloría General de la República, antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento, se regirán con la reglamentación ya derogada.

Derogatorias (Art.19)

- Se deroga el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta N°53 del 15 de marzo de 2006, así como sus posteriores reformas

DEFINICIÓN

- Refrendo:
 - Según la definición del diccionario de la Lengua Española, refrendar significa "Autorizar un despacho u otro documento por medio de la firma de persona hábil para ello".
 - El refrendo, tal y como se entiende dentro del derecho administrativo, implica lato sensu un "visto bueno" dado al procedimiento, documento o informe, de modo tal que completa su validez desde el punto de vista jurídico, permitiéndole surtir todos sus efectos.

Sustento Jurídico del Refrendo

Capítulo I

Disposiciones Generales

Constitución Política

- Artículo 182
 - Los contratos para la ejecución de obras públicas que celebren los Poderes del Estado, las Municipalidades y las instituciones autónomas, las compras que se hagan con fondos de esas entidades y las ventas o arrendamientos de bienes pertenecientes a las mismas, se harán mediante licitación, de acuerdo a la ley en cuanto al monto respectivo.

Constitución Política

- Artículo 184
 - Son deberes y atribuciones de la Contraloría:
 - Fiscalizar la Ejecución y liquidación de los Presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.
 - No se emitirá ninguna orden de pago contra los fondos del Estado sino cuando el gasto respectivo haya sido visado por la Contraloría; no constituirá obligación para el Estado la que no haya sido refrendada por ella.

Ley Orgánica de la C.G.R

- Artículo 20. Potestad de aprobación de actos y contratos
 - Dentro de un plazo que no podrá exceder de treinta días hábiles, la Contraloría aprobará los contratos que celebre el Estado y los que por ley especial deben cumplir con ese requisito.
 - La Administración obligada deberá gestionar y obtener la aprobación, previamente a dar la orden de inicio de ejecución del respectivo contrato.
 - En todos los casos en que un acto o contrato exija legalmente la aprobación de la C.G.R o de otro ente u órgano de la Hacienda Pública la inexistencia o la denegación de la aprobación, impedirá la eficacia jurídica del acto o contrato y su ejecución quedará prohibida, so pena de sanción de nulidad absoluta. (LGAP, Actos Nulos art 165 y siguientes).

Ley de Contratación Administrativa.

- Artículo 32. Validez, perfeccionamiento formalización e inicio del contrato.
 - La Contraloría General de la República deberá resolver la solicitud de refrendo de los contratos, cuando este requisito proceda, dentro de un plazo de veinticinco días hábiles, cuando se trate de licitación pública, y de veinte días hábiles, en los casos restantes.

Análisis de los Contratos por parte de la C.G.R

- El análisis de la legalidad que realiza la Contraloría General de la República, a los contratos sometidos a refrendo debe estar sujeto a los principios de eficiencia y eficacia que habla el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa y a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública, ya que la interpretación que le de la Contraloría a los contratos debe garantizar la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses particulares.

Capítulo II Ámbito de Aplicación Contratos que requieren de refrendo por parte dela C.G.R

Sujetos a refrendo.

Requiere Refrendo Contralor

- Artículo 3º Reglamento de Refrendo:
 - 1. Todo contrato administrativo que se derive de una Licitación Pública, siempre y cuando supere el estrato asignado a la Administración contratante, establecido en el art. 27 de la Ley de Contratación Administrativa. (¢166.000.000 para el caso del INA).
 - Los contratos derivados de las contrataciones de cuantía inestimable. (Ejm: la contratación de abogados externos)
 - Todo contrato administrativo derivado de la aplicación del procedimiento de licitación abreviada, únicamente cuando el precio contractual alcance el límite inferior vigente para la aplicación de la licitación pública (art.27,L.C.A) en el caso del INA sería una abreviada que llegue al monto de ¢182.600.000

Requiere Refrendo Contralor

- 3. Todo contrato administrativo que se derive de procedimientos de contratación directa autorizados por la C.G.R, con fundamento en la Ley de Contratación y su Reglamento en el tanto así lo disponga la Contraloría en la autorización.
 - Es importante saber que si en la autorización la Contraloría no hace indicación, la compra no requiere refrendo.
- 4. Todo contrato Administrativo derivado de un concurso de oferente único, según se indica en el inciso d) del artículo 2º de la Ley de Contratación Administrativa. (Entiéndase por oferente único los bienes o servicios en que se acredite que solamente una empresa o persona está en condición de suministrar o brindar el servicio sin que exista otra alternativa en el mercado. Art 131 inc. A) R.C.A.)

Requiere Refrendo Contralor

- Los contratos derivados de las contrataciones en que se requiere elaborar las ofertas con seguridad calificada, dispuesta en el inciso h del artículo 131 de la L.C.A, siempre y cuando el precio del contrato alcance el límite inferior vigente para la aplicación de la licitación pública, o cuando sea imposible estimar la cuantía.
- 5. Todo contrato o convenio celebrado con sujetos de derecho público internacional, que dispongan de forma total o parcial de fondos públicos, que se sustente en convenios o tratados internacionales aprobados por la Asamblea legislativa. Quedan excluidos del refrendo los empréstitos o contratos exclusivamente de financiamiento (EJM, préstamo de dinero a otro gobierno). La Contraloría podrá facultativamente fiscalizar los convenios, por tratarse de fondos públicos. (Este tipo de acuerdos se ve referenciado en el art. 129 del R.C.A.)

Requiere Refrendo Contralor

- 6. Todo contrato o convenio celebrado entre dos o más entes, empresas u órganos públicos, en el tanto tengan por objeto el otorgamiento de concesiones, la constitución de fideicomisos o la realización de proyectos bajo el tipo contractual de alianza estratégica. Los contratos o convenios no indicados en éste inciso no requieren de refrendo. Los jefes son los responsables de adoptar las medidas de acuerdo a la Ley de Control Interno, para garantizar que estas relaciones interadministrativas se apeguen a la normativa vigente. (Las relaciones a las cuales se refiere este inciso se reflejan en el art.130 del R.C.A.).

Requiere Refrendo Contralor

- 7. Todo contrato administrativo de entes, empresas y órganos públicos cuya actividad contractual esté regida por principios de contratación Administrativa, siempre que el precio del contrato alcance el límite inferior según el estrato asignado a la administración contratante (¢166.000.000.00 para el INA) o cuando sea imposible estimar la cuantía.

No Requiere Refrendo Contralor

No ocupa refrendo de la Contraloría General de la República

No Requiere Refrendo Contralor

- La actividad ordinaria de cada entidad (art.128 R.C.A.)
- La contratación de bienes o servicios artísticos o intelectuales (art 131. inciso b, R.C.A.).
- La contratación directa de medios de comunicación social para la difusión de mensajes relacionados con la gestión institucional (art.131 inciso c, R.C.A.).
- La suscripción y compra de material bibliográfico (art. 131 inciso d, R.C.A.).
- Los servicios de capacitación (art. 131 inciso e, R.C.A.).
- La atención urgente de gestiones judiciales (art. 131 inciso f, R.C.A.).
- Reparaciones indeterminadas (art. 131, inciso g, R.C.A.).
- Objetos que requieren seguridad calificada (art. 131, inciso h, R.C.A.)

No Requiere Refrendo Contralor

- Interés manifiesto de colaborar con la Administración (art. 131, inciso i, R.C.A)
- Arrendamiento o compra de bienes únicos (art. 131, inciso j, R.C.A)
- Situaciones imprevisibles que amenacen la continuidad de los servicios públicos esenciales (art 131, inciso k, R.C.A)
- Arrendamiento de vehículos de los funcionarios (art.131 inciso l, R.C.A).
- Servicios de arbitraje o conciliación (art. 131 inciso m, R.C.A)
- Compra de combustible (art, 131 inciso n, R.C.A)
- Patrocinio. (art, 131 inciso o, R.C.A)
- Asesoría a Auditoría Interna (art 131, inciso p, R.C.A).
- La contratación de bienes o servicios en el extranjero (art 134, R.C.A)

No Requiere Refrendo Contralor

- Las contrataciones excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación por ley especial o por instrumentos internacionales vigentes en Costa Rica. (art 135, R.C.A)

Capitulo III

Alcance del Análisis

- La Contraloría General de la República determina la procedencia del refrendo de un contrato bajo un análisis de legalidad. Entre ellos se encuentra el verificar la existencia de contenido presupuestario, la existencia de los estudios técnicos dentro del expediente, que estén las garantías respectivas, que las partes tengan capacidad jurídica para suscribir los contratos entre otras de las mencionadas en el artículo 8 del Reglamento de Refrendos.
- La Contraloría realiza un trámite de verificación y comprobación de la documentación remitida, por lo tanto la administración es la responsable de que se cumpla con todo lo indicado en el reglamento a la hora de remitir un refrendo a la Contraloría.

Capitulo IV Tramite

- La tramitología necesaria a seguir esta dada por el mismo reglamento a la hora de remitir un contrato a refrendo. Debe verificarse requisitos indispensables como las firmas de los documentos, las certificaciones del contenido presupuestario y más.
- La Contraloría resuelve la solicitud de refrendo en un plazo de veinticinco días hábiles cuando se trate de licitaciones públicas y de veinte días en los casos restantes.
- Existe un trámite de autorización previa por parte de la Contraloría que puede sustituir el refrendo, éste se debe realizar antes de la recepción de ofertas. Si la Contraloría autoriza el trámite de autorización previa este deberá ser publicado en la Gaceta, y no podrá ser modificado.

Capitulo V Aspectos de Control Interno Aprobación Interna (referenciado al INA)

- Todo contrato administrativo derivado de la aplicación del procedimiento de licitación pública, no sujeto a refrendo. (Ejm, Una Licitación Pública en que se adjudiquen varias líneas y ninguna supera los €166.000.000).
- Todo contrato derivado de la aplicación del procedimiento de licitación abreviada. (de €10.660.000 hasta €166.000.000.00)
- Todo contrato derivado de procedimientos de contratación directa autorizados por la Contraloría, siempre que así se disponga en la autorización respectiva.
- Todo contrato de oferente único y de objetos que requieren seguridad calificada, hasta €166.000.000.00.
- Todo contrato de entes, empresas u órganos públicos cuya actividad contractual esté regida por principios de contratación, siempre que no estén sujetos a refrendo y el precio alcance el límite de las licitaciones abreviadas

Conclusiones del nuevo Reglamento

- El nuevo Reglamento de Refrendos, ha dado espacio a la Administración, para que asuma el riesgo casi que total en los procedimientos de Contratación Administrativa.
- En el caso del INA, ya casi ningún procedimiento de compra tiene que ir a refrendo contralor, la mayoría se da de forma interna, situación que aumenta el riesgo para la Administración y la obliga a establecer por parte de la Administración, controles más rigurosos.
- La Contraloría General de la República, se ha desprendido de la responsabilidad de fiscalizar la hacienda pública, ya que con la modificación al Reglamento de refrendos, son muy pocos los contratos que llegan a ese ente contralor.

El director Chacón Vega, consulta: como se maneja el posible fraccionamiento?

El señor Berrocal, responde que ese es un tema que, por ejemplo en una licitación abreviada que van de diez millones seiscientos mil hasta ciento sesenta y seis millones, para comprar dos vehículos, a los dos meses hizo otra y hace una tercera; podría pensarse que se hizo fraccionamiento, sin embargo no lo hay, porque mientras no se pase el monto limite de ciento sesenta y seis millones que se establece para ese tipo de licitaciones, aunque se hagan tres compras separadas.

El director Chacón Vega, indica que la UNA y el MEP, esta haciendo un convenio a través de fideicomiso con el Banco Nacional, para agilizar las construcciones, el INA desea hacer algo con el BCEI. Esto de las construcciones siempre ah sido un área gris, porque la gente al cotizar con el INA, se cura en salud, porque siente que los requisitos son muy necios. Pregunta: Cómo funciona este nuevo esquema para el INA, tiene alguna importancia para el INA o está fuera de este ámbito?

El señor Berrocal, responde que no esta fuera porque el INA como ente de derecho público, puede participar con cualquier otro institución o ente público en cualquier negocio que puedan realizar entre ello. Lo que aporta este punto es que a la hora de revisar el fideicomiso, si el INA entra a participar este inciso lo cobijaría, si es alguna obra o algo así, además todo lo que es obra pública va a referendo. Reitera que aquí lo que se está viendo es lo que va o no a refrendo.

El director Chacón Vega, consulta: con una fundación, que es en un terreno riesgoso, cómo se analiza?

El señor Berrocal, indica que las fundaciones es una figura diferente, aunque la Contraloría, entra a vigilar y revisar a todos por tratarse de fondos públicos, están sometidos al reglamento; al estar una fundación a transar con el INA, a generar cualquier negocio, entra dentro de este reglamento, por lo tanto se tiene que someter a todas las disposiciones.

El director Chacón Vega, consulta: Hay algún cambio, de eso que antes requería de refrendo y ahora no?

El señor Berrocal, señala que la reglamentación lo que viene a cambiar, es el porque no va, porque antes si iba por el monto limitado para el refrendo era cierto monto, no es la variación porque está muy similar, a pesar dos novedades que tiene el nuevo reglamento. En cuanto al INA, nada va a Contraloría, porque todo lo que sea de ciento sesenta y seis millones para arriba va a refrendo, es lo que tendría que ir, la cláusula es cerrada.

El señor Presidente, indica que se da por recibido y conocido el Reglamento de Refrendo de Contrataciones.

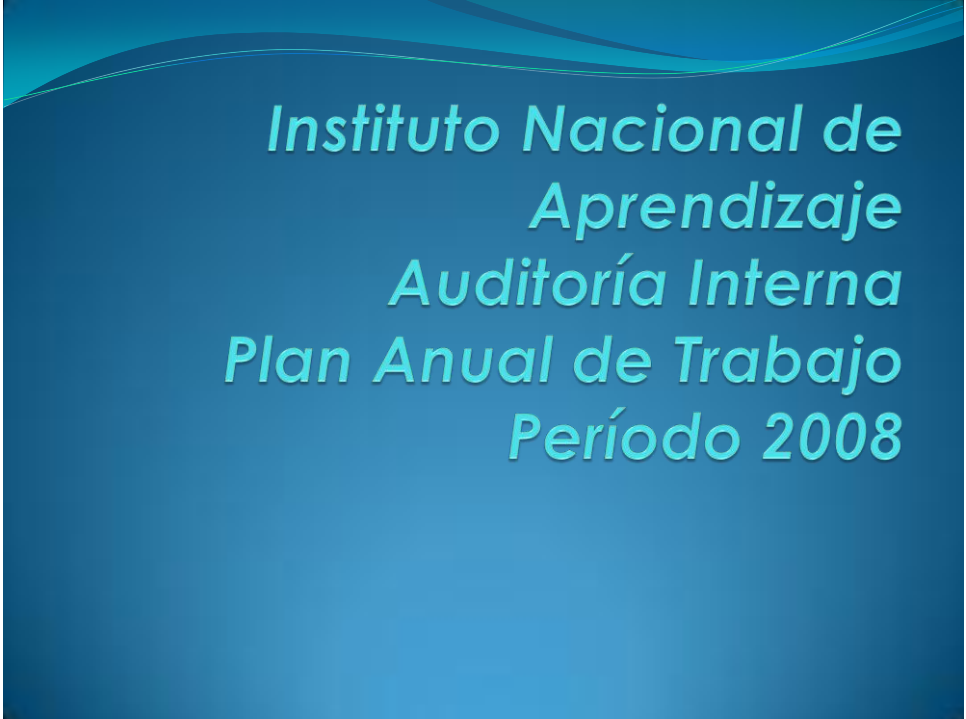
ARTICULO CUARTO:

Plan Anual de Trabajo de la Auditoria Interna para el año 2008 (Oficio AI-01222-2008).

El señor Presidente somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, el cual será presentado por el señor Auditor Interno.

El señor Auditor Interno, indica que es un documento que es de conocimiento de la Junta Directiva, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de la República, el 16 noviembre de cada año.

El señor Auditor Interno, procede con la exposición.



*Instituto Nacional de
Aprendizaje
Auditoría Interna
Plan Anual de Trabajo
Período 2008*

CONTENIDO

- Un marco teórico conformado por la normativa vigente y vinculante para la fiscalización (incluido el bloque de legalidad).
- El detalle de las fiscalizaciones a realizar por la Auditoría Interna, en los Procesos Sustantivo, Adjetivo y de Tecnologías de Información, así como los aspectos de carácter administrativo y de gestión derivados del cumplimiento de la Ley General de Control Interno y demás disposiciones de la Contraloría General para el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública.
- El Plan Anual de Capacitación para los funcionarios de la Auditoría Interna

OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL PERÍODO 2008

- CUBRIR DE MANERA SISTÉMICA Y EN UNA PROPORCIÓN SUFICIENTE EL UNIVERSO FISCALIZABLE QUE COMPETE A ESTA AUDITORÍA.
- CONSTITUIR LA GUÍA PRINCIPAL DEL TRABAJO A EJECUTAR EN EL AÑO 2008 Y PROVEER DE INFORMACIÓN SOBRE DICHO TRABAJO A LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA GESTIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA.

Organización de la Auditoría Interna

- Mediante la Resolución No. DG-031-2004 de fecha del 4 de febrero del 2004, la Dirección General de Servicio Civil, se crearon dos procesos de trabajo para la Auditoría Interna, a saber:
- **PROCESO DE FISCALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.**
- **PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.**
- **Nota: Se ha presentado ante este Órgano Colegiado para su consideración la creación de un PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN y COMUNICACIONES.**

Detalle	Total Días	%	Observaciones
Total de días naturales	365	100	
Asuntos Administrativos y Otros			
Fines de semana	104	28%	2 días por 52 semanas.
Feridos	11	3%	1 enero (domingo), 11 abril, Jueves y Viernes Santo, 25 julio, 1 mayo, 2 agosto, 15 agosto, 15 setiembre, 12 octubre, 25 diciembre, 1 asueto.
Vacaciones colectivas	3	1%	Semana Santa
Vacaciones ordinarias	20	5%	Promedio de vacaciones por auditor
Incapacidades	10	3%	Promedio de incapacidades por auditor.
Capacitación	5	1%	Incluye 5 días de acuerdo con el Plan Anual de Capacitación de la Auditoría Interna.
Reuniones e imprevistos	12	3%	Un día por mes.
Total de días asuntos administrativos y otros	165	45%	
Total de días disponibles por auditor	200	55%	
Total de días PFRFAA ¹	1400		7 profesionales
Total de días PFPEFC ²	1600		8 profesionales
Total de días del Área de Tecnologías de Información	600		3 profesionales

¹ PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

² PROCESO DE FISCALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

ESTUDIOS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

LISTA DE ESTUDIOS PERIODO 2008					
RESUMEN DE TIEMPO POR ESTUDIO Y POR AUDITOR					
Nº DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TOTAL DÍAS	Nº %	Nº DÍAS POR AUDITOR	Nº AUDITORES
Estudios sustantivos		1195	75%		
1	Unidad Regional Nº 1: Administración y prestación de los SFCP.	100		50	2
2	Unidad Regional Nº 2: Administración y prestación de los SFCP.	100		50	2
3	Unidad Regional Nº 3: Administración y prestación de los SFCP.	100		50	2
4	Centro de Formación Nº 1: Administración y prestación de los SFCP.	45		45	1
5	Centro de Formación Nº 2: Administración y prestación de los SFCP.	45		45	1
6	Centro de Formación Nº 3: Administración y prestación de los SFCP.	45		45	1
7	Centro de Formación Nº 4: Administración y prestación de los SFCP.	45		45	1
8	Centro de Formación Nº 5: Administración y prestación de los SFCP.	45		45	1
9	Centro de Formación Nº 6: Administración y prestación de los SFCP.	45		45	1
10	Centro de Formación Nº 7: Administración y prestación de los SFCP.	45		45	1
11	Centro de Formación Nº 8: Administración y prestación de los SFCP.	45		45	1
12	Núcleo de Formación Nº 1: Planeamiento curricular y evaluaciones.	80		40	2
13	Núcleo de Formación Nº 2: Planeamiento curricular y evaluaciones.	80		40	2
14	Núcleo de Formación Nº 3: Planeamiento curricular y evaluaciones.	80		40	2
15	Evaluación de los conocimientos y destrezas de los candidatos de la certificación profesional.	40		40	1
16	Evaluación de los planes operativos y estratégicos sustantivos.	40		40	1

ESTUDIOS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL (cont.)

17	Coordinación y evaluación de Formación Dual y Centros Colaboradores	40		40	1
18	Contratación de los servicios para la acreditación y de otros servicios técnicos de planeamiento curricular	40		40	1
19	Evaluación del Planeamiento de los servicios técnicos.	30		30	1
20	Promoción y divulgación de los SFCP	25		25	1
21	Convenio INA-Papagayo	40		40	1
22	Proyecto INA-Hotelera del Sur	40		40	1
23	Denuncias	125	8%	25	5
24	Advertencias	30	2%	10	3
25	Asesorías	20	1%	10	2
26	Seguimiento de recomendaciones	192	12%	24	8
	Estudios de carácter especial	60	4%		
27	Plan anual de trabajo 2009 del PFPEFP ¹	30		30	1
28	Actualización del Plan de Fiscalización del PFPDFP	30		30	1
TOTAL		1622	100%		

PROCESO DE FISCALIZACION DEL PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE LA FORMACION PROFESIONAL

ESTUDIOS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

LISTA DE ESTUDIOS PERIODO 2008 RESUMEN DE TIEMPO POR ESTUDIO Y POR AUDITOR						
Nº DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TOTAL DIAS	Nº	%	Nº DIAS POR AUDITOR	Nº AUDITORES
	Estudios adjetivos	700		50%		
1	Ejecución de acuerdos de Junta Directiva	20			20	1
2	Planes operativos y estratégicos	20			20	1
3	Procedimientos sancionatorios	30			30	1
4	Reclutamiento, selección y asignación de puestos	25			25	1
5	Administración de la planilla	25			25	1
6	Procedimientos disciplinarios	25			25	1
7	Registro presupuestario en el SIPP	20			20	1
8	Ejecución y modificación presupuestaria	25			25	1
9	Liquidación presupuestaria	20			20	1
10	Caja Chica, Sede Central (Primer Estudio)	25			25	1
11	Caja Chica, Sede Central (Segundo Estudio)	25			25	1
12	Cuentas corrientes, Sede Central	25			25	1
13	Egresos	40			20	2
14	Ingresos	20			20	1
15	Inversiones (primer estudio)	10			10	1
16	Inversiones (segundo estudio)	10			10	1
17	Retenciones por pagar	25			25	1
18	Donaciones	25			25	1
19	Cobro Judicial	50			25	2
20	Contratación Administrativa, Sede Central (primer estudio)	50			25	2

Estudios del Proceso de Fiscalización de Recursos Financieros, Administrativos y de Apoyo (cont.)

21	Contratación Administrativa, Sede Central (segundo estudio)	50			25	2
22	Caja Chica Regionales (5)	30			30	1
23	Contratación Administrativa, Regionales (5)	60			30	2
24	Cuentas corrientes, Regionales (5)	30			30	1
25	Venta de Bienes, Productos y Servicios, Regionales (5)	40			20	2
26	Denuncias (15)	300		21%	20	15
27	Advertencias (10)	100		7%	10	10
28	Asesorías (2)	20		1%	10	1
29	Seguimiento de recomendaciones	170		12%	24	7
	Entes Externos	50		4%	50	2
30	ASEMINA	50			50	2
31	Plan de Fiscalización	25			25	2
32	Plan Anual	25			25	2
33	Solicitudes Junta Directiva y otros.	10			10	1
34	Soporte Jurídico	24			24	1
TOTAL DE DÍAS		1404		100%		
Observación: Se planificó con base en 7 auditores para un total de 1400 días.						

Estudios del Área de Fiscalización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones

LISTA DE ESTUDIOS PERIODO 2008 RESUMEN DE TIEMPO POR ESTUDIO Y POR AUDITOR					
Nº DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TOTAL Nº DIAS	%	Nº DIAS POR AUDITOR	Nº AUDITORES
Estudios de TI		260	43%		
1	Evaluación de la infraestructura de la red de área local	50		25	2
2	Sistema de información de Recursos Humanos	50		25	2
3	Análisis de las consideraciones generales utilizadas en la implementación de TI	40		20	2
4	Adquisiciones de Software	40		20	2
5	Adquisiciones de Hardware	40		20	2
6	Aplicación del procedimiento para el uso de recursos informáticos.	40		20	2
Carácter especial		250	41,7%		
7	Plan Anual de Trabajo 2009 de TI	25		8	3
8	Implementación y seguimiento del plan estratégico de TI	30		10	3
9	Desarrollo de sistemas de información para la Auditoría Interna	130		43	3
10	Actualización del plan de fiscalización de TI para el año 2009	25		8	3
11	Soporte informático	40		13	3
12	Denuncias	20	3%	20	1
13	Advertencias	10	2%	10	1
14	Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna	60	10%	20	3
TOTAL DE DIAS		600	58,3%		

Observación: Se planificó con base en 3 profesionales para un total de 600 días.

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN

DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN:

La capacitación requerida por los funcionarios de auditoría para el año 2008, está dirigida a aspectos que se determinaron como parte de la Demanda de Capacitación. Para determinar esta demanda se siguieron varios pasos que se citan a continuación:

- Se llevó a cabo un análisis de los cursos necesarios para el cumplimiento del perfil de puesto en cada caso y tomando en consideración todas las materias involucradas. Así, se estableció una clasificación de los tipos de cursos. La clasificación a la que se arribó, fue la siguiente:

- | | |
|------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1. Administración | 2. Auditoría |
| 3. Tecnologías de Información y Comunicaciones | 4. Normativa |
| 5. Sustantiva (Formación Profesional y Capacitación) | 6. Habilidades Sociales |
| 7. Habilidades Cognitivas | 8. Habilidades Morales |
| 9. Habilidades Gerenciales | 10. Supervisión |
| 11. Gestión de Recursos Humanos | 12. Competencias Interdiscipl. |
| 13. Habilidades de Colaboración | 14. Aprender a Aprender |

Plan Anual de Capacitación (cont.)

- Para cada una de estas áreas, se realizó una indagación de los cursos que ofrece el mercado, sobre las materias que están contempladas en cada uno de los perfiles aprobados para los puestos de la Auditoría Interna.
- Se incorporó en la base de datos una cantidad de 275 cursos que se ofrecen en el mercado, como punto de partida para que, con base en los cuadros elaborados de cursos requeridos por perfil, cada funcionario seleccionara cuatro actividades que considerara prioritarias en su perfil y que estuviese en disposición de asistir. Esto, con base en el presupuesto planteado para el rubro de servicios de capacitación para el año 2008 y con base en el tiempo programado para estas actividades en el presente Plan Anual para el 2008.

DEMANDA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERÍODO 2008 (REALIZADA POR LOS SOLICITANTES DE ACUERDO CON SUS PERFILES DE PUESTO)			
NOMBRE DEL CURSO	CLASIFICACIÓN POR TIPO DE CURSO	NOMBRE DEL POSIBLE PROVEEDOR	NÚMERO DE FUNCIONARIOS A CAPACITAR CON INDICACIÓN DEL PERFIL
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	Administración	A SELECCIONAR	3 PROFESIONALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
ASPECTOS PRESUPUESTARIOS	Administración	CONTRALORIA GENERAL O SIACO	1 ENCARGADO DE PROCESO DE FISCALIZACIÓN
COMUNICACIÓN ASERTIVA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Administración	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	1 PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL TIEMPO Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	Administración	ASESORÍAS CREATIVAS	2 ASISTENTES ADMINISTRATIVAS
DERECHO ADMINISTRATIVO	Administración	GRUPO LIBERTAD O SIACO	1 PROFESIONAL
TÉCNICAS DE MUESTREO PARA AUDITORÍA	Auditoría	INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS A NIVEL NACIONAL	8 PROFESIONALES
AUDITORÍA OPERATIVA	Auditoría	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS INA	6 PROFESIONALES
EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	Auditoría	INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS	1 AUDITOR INTERNO 1 SUBAUDITORA INTERNA 1 ENCARGADA DE PROCESO
ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	Auditoría	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	2 PROFESIONALES
ENTREVISTAS	Auditoría	CICAI	5 PROFESIONALES

CANTIDAD DE CURSOS SOLICITADOS Ver. Páginas de la 38 en adelante.	50
CANTIDAD TOTAL DE PARTICIPACIONES	93
CANTIDAD DE PARTICIPANTES	25
NOTA: LOS CURSOS QUE INDICAN COMO POSIBLE PROVEEDOR EL PROCESO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DEL INA, SERÁN SOLICITADOS FORMALMENTE AL CITADO PROCESO POR PARTE DE ESTA AUDITORÍA PARA SU INCORPORACIÓN EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL, UNA VEZ QUE ESTE DOCUMENTO SEA CONOCIDO POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA.	

El director González Murillo, consulta: para este año está incluido algo de los comités de Enlace? Sino está incluido se pueden incluir?

El señor Auditor Interno, responde que indica que para este año no está previsto, porque se deben concluir las recomendaciones del informe anterior. Se puede incluir porque se tiene previsto, estudios de carácter especial; recuerden que de previo a la formulación del plan de trabajo, se les solicitó si tenían algunas sugerencias, a la Presidencia, Gerencias, Gestores, hubo algunas respuesta, pero ninguna en relación con el plan.

El director González Murillo, comenta que en plan de trabajo siempre se incluye el tema de cajas chicas? A veces se dan cuenta que hay gente manejando cajas chicas, por ejemplo sin haber firmado un documento y algunas veces se han presentado situaciones con las cajas chicas; ese es un tema que se viene repitiendo muchas veces, ¿Cuál es la solución al problema y sino hay un procedimiento para revisar las cajas chicas?

El señor Auditor Interno, indica que la ley General de Control Interno obliga a revisar activos líquidos dos veces al año, dentro de ellos están las cajas chicas, éstas han mejorado mucho, sin embargo el problema es el fraccionamiento en los vales, dentro éstos casos el año pasado hubo tres personas y se les hizo el procedimiento sancionatorio. Pero esos detalles pequeños, que se han presentado fotocopias de facturas, o que no está timbrada, se han solventado mucho.

El director González Murillo, señala que esa es la operativización de una caja chica, entiende que hay unas que maneja dieciocho millones de colones. Tiene conocimiento que cajas chicas hay gente manejando sin ningún procedimiento responsabilizándolos.

El señor Auditor Interno, indica que el monto total en caja chica es de veinticinco millones en la Sede Central. En la Institución esta bien regulado en la Institución, está el reglamento de fondos rotativos de caja chica, existe el manual, también existen lineamientos e instructivos incorporados en el sistema de calidad.

El señor Gerente General, indica que es extraño que haya gente en caja chica que no haya firmado, ya que existe la póliza de fidelidad, para las personas que manejan las cajas chicas, también por procedimiento normal se hacen arqueos diarios, la persona cuando tiene que trasladar de una persona a otra firman.

El señor Auditor Interno, indica que esto está regulado, el único problema que se ha presentado es con el fraccionamiento.

El director González Murillo, sugiere que se revisen esos asuntos.

El director Chacón Vega, comienza indicando que ha sido buena la exposición y es denso el tema. Lo que enumerara ahora son temas de reflexión personal y respetuosa ya que entiende que la Auditoria es soberana en su enfoque, y por eso no espera una respuesta ahora, pero si que se evalúen ; incluso algunas van más allá de la Auditoria tradicional, pero siempre sobre el área contable y sustantiva de la institución. 1. comienza con el tema de la integridad de los estados financieros anuales y hasta su eventual publicación. Esto se relaciona con lo hablado antes del tema de Auditoria Externa y con el tema de NICS, NIFS y NIAS. Se ha mencionado antes aquí. Menciona que de poco valdrían una serie de acciones micro, si el INA no puede garantizar la integridad de sus estados. Reitera lo dicho antes aquí, que en el dictamen típico de los auditores externos privados hay una coletilla que dice algo como que la responsabilidad por la confección e integridad de los Estados es responsabilidad de la administración y que los auditores lo que hacen es una prueba muestral de acuerdo a ciertos criterios

establecidos. En lo público, por rigurosidad con los fondos públicos, si no es obligado por ahora, tampoco esta prohibido adoptar ciertas normas que amarren lo principal.

El señor Auditor Interno, señala que en el sector público costarricense priva las NICS, ya que aplican exclusivamente para el sector privado, la única entidad permitida es el Ministerio de Hacienda, a través de la Contabilidad.

El director Chacón Vega, indica que lo entiende, pero nada impide incorporar más normas y nadie les prohíbe ser más estrictos.

El señor Auditor Interno, indica que también es importante, que con la implementación de NICS y las NIRS en el sector público, la auditoria no solo tiene que verificar el registro contable, sino ir un poco más allá, ver el análisis económico y financiero de las transacciones.

El director Chacón Vega, indica: **2.** Otra área que le ha preocupado y se oye desde hace años es la compra de servicios de instruccion. Don Elías interviene para decir que con la contratación de plazas internas ya eso baja para este año. El Sr. Chacón dice que siempre seria deseable, pero entonces plantea otra área: **3.** la correcta distribución de cargas de trabajo docente entre todos los maestros del INA y sus diferentes regiones, etc. Que sean equilibradas y haya buen aprovechamiento para cursos. **4.** Otra área importante en la evaluación global es que las metas institucionales estén desglosadas y haya una contabilidad de costos detalle por curso. Aunque aquí hace un tiempo vino algo que decía que la AP o la Contraloría pedían resumir ciertas metas, lo mencionó con énfasis y lo repite ahora que el INA debe llevar en su criterio las clasificaciones contables que le pidan, pero ha dicho varias veces que eso no es un máximo o limite para el INA. El INA no tiene prohibido llevar los mejores sistemas que permitan costear y evaluar sus acciones, y si le faltan recursos, es obligación de la administración pedirlos y sugerirlos. La tecnología de hace unos años permite llevar

simultáneamente diferentes formatos. Las metas deben ser medibles hasta lo más mínimo. **5.** En el Mapa de Riesgos que aparece en el plan, tan complejo, le llamaron la atención dos renglones: Satisfacción del cliente y capital de conocimiento. Sobre lo del cliente, siente que aquí en el INA no se mide en profundidad eso, desde siempre. Esporádicamente se mide la satisfacción del cliente, pero sin continuidad y con agentes independientes. En otros entes hay hasta clientes misteriosos que entran como si fuera cualquiera por teléfono y miden la atención que se da en la realidad, sistemáticamente. Etc. Y en cuanto a capital de Conocimiento, tampoco el INA cree haya avanzado mucho, si lo contrasta con la base de datos abierta y clasificada del Ministerio de Hacienda donde cualquiera puede acceder a pronunciamientos, directrices, etc. desde la Internet. Se capitaliza la experiencia hacia adentro y afuera. Mucho se podría decir más. **6.** En la Pág. 35 A, lista de trabajos, resumen de tiempo por estudio y por auditor, no viene una columna que totalice las horas/hombre totales x año por estudio. En todo caso y aunque la capacitación es importante, le parece que toma mucho tiempo en relación a otras áreas mas directas como seguimiento de recomendaciones, etc. **7.** para ir abreviando, también alguien debería tener vigilancia, en general, sobre causas legales pendientes, que no prescriban. Tal vez es el departamento Legal, pero lo menciona porque varios lo han mencionado aquí hace tiempo. **8.** Otros temas de seguimiento de varios aquí hace años ha sido cosas como Parque Marino, módulos entrenadores, centro de reproducción digital, que se estén usando al máximo y eficientemente para lo que se compraron. No sabe que número sigue pero también menciona activos ociosos, sobre todo grandes como lotes y terrenos, que la misma Contraloría a veces nos ha llamado la atención. Cosas como Turcios y otras deberían andar en la mira de alguien. Por último termina como empezó, felicitando a la Auditoría por su esfuerzo de planificación en un campo tan vasto como es el INA tanto en lo geográfico como en los detalles de este tema tan complejo. Reconoce que son reflexiones personales ante la Auditoría, que es independiente en estos temas.

La directora Rojas Sánchez, indica que espera que en el próximo informe don Elías no haga referencia de la reflexión de don Edgar, porque hablo de algunos puntos, le preocupa que lo saque, porque las actas son públicas, -pareciera que quiere decirlo, pero no lo dice-; en el tema de informe de auditoria, por una buena y sana administración le gustaría que como Junta Directiva, valoren hacer un hacer un estudio de este plan, de acuerdo con la dinámica es ver en forma conjunta cuales serían los temas, que ellos quisieran incluir en el plan, porque ese conversatorio de don Edgar, es una opinión personal, porque el problema es que aquí no es de conversatorio, eso queda en actas; ella en lo personal cree que podrían hacer una recomendación en forma conjunta a la Auditoria, en temas de interés para ellos. Hoy puede darlo por recibido, pero le gustaría que para el próximo lunes ellos tengan la oportunidad, para indicar lo que ellos quisieran recomendar.

El director Chacón Vega, indica que concuerda con doña Xiomara, ya que sus ideas las ha expresado obviamente en el recinto delante de todos, habiendo recibido la misma información en el mismo tiempo. Diferente sería que lo hablara fuera del recinto de la Junta o pidiendo se vote algo, etc. No se deben poner ideas no expresadas en boca de ningún director o arrogarse facultades de interpretación o arrojar frases a algo que es el más elemental derecho de cualquier director en cualquier Junta, hablar en el recinto, con libertad, con su mejor criterio y sin pretensiones de perfección.

El señor Auditor Interno, indica que para este año va a ser difícil, porque el plan se envió a la Contraloría el 16 de noviembre, este ejercicio le parece excelente, pero les recuerda que en el mes de junio del año pasado lo solicitado por doña Xiomara, para retroalimentarse con la elaboración del plan de trabajo 2008, pero sería para el año 2009.

La directora Rojas Sánchez, señala que si se recuerda la dinámica presentada, algunos temas no se van a revisar porque hay una recomendación, por lo que propone como

directora que tengan una reunión de Junta Directiva, para que puedan determinar en conjunto algunos puntos, puede ser que no se tenga en ninguno o de esos puntos que se mencionan, pero que no se concretar, pueda que tengan interés de que se revisen, es como una observación que se incluya como un punto, e indica que lo da por recibido.

El director González Murillo, comenta que es importante recordar el tema del acuerdo para la presentación de los temas en esta Junta Directiva, y que vengan presentaciones ejecutivas, con el tema macro o informe ejecutivos, esto facilitaría el hacer preguntas.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras, el Plan Anual de Trabajo de Auditoria para el año 2008:

Considerando:

3. Que en la sesión del 4326, celebrada el 06 de febrero de 2008, la Auditoria Interna mediante oficio AI-01222-2007, del 19 de noviembre de 2007, presenta a la Junta Directiva el “Plan de Anual de Trabajo de Auditoria Interna para el año 2008”.
4. Que según se indica que dentro de los lineamientos generales que debe observar las Auditorias Internas dentro de sus planes de trabajo deben presentarse oportunamente a la Contraloría General de la República, según lo establecido en el diario Oficial La Gaceta No. 226, del 28 de noviembre de 1994.
5. Que los señores y señoras directores dan por conocido y recibido el “Plan de Anual de Trabajo de Auditoria Interna para el año 2008”.

Por tanto Acuerdan:

DAR POR CONOCIDO EL “PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA PARA EL AÑO 2008” Y EL “PLAN DE CAPACITACION PARA AUDITORIA INTERNA”; PRESENTADO POR EL SEÑOR AUDITOR INTERNO, Y DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL OFICIO AI-01222-2007, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°033-2008-JD-V2

La directora Rojas Sánchez, propone que ellos como Junta Directiva, representado por los diferentes sectores, valorando lo que ha presentado la Auditoria donde va ser el control Interno, si ellos en forma conjunta tienen el interés en que se revise algún tema, para que lo tomen en consideración la Auditoria, puede que se coincida en algunos temas.

Además, le parece que los comentarios de don Edgar, pareciera que es la posición del sector de la UCCAEP, ya que hay algunos que pareciera que se deja cuestionado algunos temas, porque eso quien le de lectura al acta, pareciera que es una preocupación personal de don Edgar, y aquí se trabaja e forma colegida, puede ser que en algunos temas ella tenga interés de que él dice, pero que se concrete, que no quede como una laguna y don Edgar dijo, “yo lo planteé”, y no se le dio el apoyo; pero se propusieron al inicio de orientar la Institución hacia un camino donde todos busquen un mismo objetivo, que es la formación, en vez de hacer algunas interrogantes, deberían hacer algunas propuestas para corregir y fortalecer la Institución; a ella le gustaría que tengan un punto especial, donde en forma cerrada se pueda discutir, pueda ser que se coincida en algunos temas, para que la Auditoria sino lo tiene prevista lo revise, y respeta esa posición de don Edgar, pero esa no es la dinámica de esta Junta Directiva.

El director Chacón Vega, indica que esta de acuerdo con doña Xiomara, nunca ha mencionado la UCCAEP, hay temas muy gruesos que eventualmente viene en una forma determinada a eso. Siente que esto es como meterle ruido a un tema que no va por ahí y -no pidió que se aclarara nada- sino que -constara- Cuando se habla en el recinto de Junta Directiva, -es a título personal y ante los directores-; cuando se habla fuera del recinto, -es fuera de los directores y de la directiva-; supone que cuando se habla aquí hace uso del más elemental derecho que tiene como director, y lo indicó al inicio y final de la presentación de la Auditoria, es hacer una serie de reflexiones personales y mencionó que la Auditoria es soberana en su gestión, y que eran puntos de interés no solo de él, sino de la misma directiva, porque esos en algún momento

fueron temas que han salido de bocas de otras personas, y no tiene el afán de personalizar.

La directora Rojas Sánchez, comenta que por los últimos acontecimientos que han pasado y se han ventilado ante la opinión pública, y han leído un documento que hacen referencia a la representación del sector productivo del país. Señala que ella no viene como Xiomara Rojas, a esta Junta Directiva, sabe que sus actuaciones si son personales puede tener implicaciones penales y civiles, pero a esta Junta Directiva, vino a representar al sector del movimiento sindical, ojala que viniera como -Xiomara Rojas-, ellos tienen un gran responsabilidad y en ocasiones ha deseado opinar como Xiomara Rojas, y debe hacerlo como dirigente sindical respetando algunas líneas que le han indicado. Por eso con el comentario de don Edgar, y lastimosamente por la dinámica de la ley, don Edgar representa al sector productivo de este país y cuando se leen algunas informaciones que está saliendo y sobre las debilidades que se podrían estar teniendo y como han tenido que apechugar muchos de ellos, aunque no se coincida con ello, las opiniones personales son muy válidas, pero no son viables, porque lo que se tiene que ver es en forma conjunta trabajar para subsanar algunas cosas. Cuando don Edgar hizo sus apreciaciones, se van a revisar detalladamente, porque en lo personal a ella si le importa.

El señor Presidente, propone en cuanto a la moción de doña Xiomara, esta de acuerdo en ese espacio para tener la oportunidad donde puedan expresar algunos campos en lo que consideran necesario dentro del plan de Trabajo de Auditoria, pero que se solicite un espacio para analizar primero la propuesta de Auditoria y ver en que campos se puedan ver algunos énfasis de la Auditoria, y hablar con Auditoria para trabajarlo en el transcurso del año y hacerle una modificación al proyecto.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras, la propuesta de la directora Rojas Sánchez:

Considerando:

6. Que en la sesión del 4326, celebrada el 06 de febrero de 2008, la Auditoría Interna mediante oficio AI-01222-2007, del 19 de noviembre de 2007, presenta a la Junta Directiva el “Plan de Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2008”.
7. Que los señores y señoras directores dan por conocido y recibido el “Plan de Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2008” y en relación con dicho plan de trabajo, aprueban la siguiente **Moción:**

Por tanto Acuerdan:

PARA QUE EN UNA PRÒXIMA SESION LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA REALICEN UN ANALISIS DEL “PLAN ANUAL DE TRABAJO 2008”, PRESENTADO POR LA AUDITORIA INTERNA, CON LA FINALIDAD DETERMINAR EN FORMA CONJUNTA SI EXISTE ALGUNA NECESIDAD DE INCORPORAR ALGUN ELEMENTO QUE CONSIDEREN IMPORTANTE.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°034-2008-JD

ARTICULO QUINTO

Criterio Legal sobre Proyecto: “Ley para la Gestión Integral de Residuos”.

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, el cual será presentado por el señor Asesor Legal, Giovanni Marchena Jara.

El señor Asesor legal, procede con la exposición:

Indica que en este proyecto de ley bastante extenso, donde se ha venido englobando todo lo que es manejo de residuos y gestión ambiental. Hay una referencia importante en la investigación que se hizo, en el INA existe un subsector de gestión ambiental, de hecho hay una comisión de gestión ambiental, incluso dentro de esa área hay algunas

salidas certificables. Existen también un decreto ejecutivo, 33889 del MINAE, donde se reglamenta el Plan de Gestión Ambiental.

En este punto que tiene que ver un poco con el quehacer del INA y va relacionado con algunas regulaciones, por el ejemplo en el artículo 7, habla sobre la creación de un impuesto regulado de 1%, de costo CIF, se está creando y desde el punto de vista INA, antes de que se apruebe el proyecto de ley, la administración debe hacer ver la posibilidad de que se exima de este impuesto, porque la ley orgánica del INA, considera la exoneración de una serie de impuestos importantes y que han sido un beneficio para la Institución.

También, en el art. 30, tiene que ve en el tema de valoración en compras directas, establece que cuando los productos que se ofrezcan incorpore criterios de gestión ambiental, se les debe reconocer un 20% adicional en factores de calificación; el criterio de legal es que esto roza con el artículo 55 de la ley de contratación administrativa, que establece el factor precio como prioritario, y que podría manejarse este porcentaje adicional como un requisito de admisibilidad de las empresas y no más bien como un tema donde se les esté premiando, pareciera que eso debería tenerse en cuenta a la hora de llegar a una calificación previa de las ofertas.

Por otro parte en transitorio octavo, se establece que el INA debe ayudar a las personas que se encargan de buscar en los botadero, algunos materiales reciclables o vendibles, establece la autorización para que INA puede desarrollar programas y que pueda ayudar a este tipo de personas, a fin de que cumplan con el artículo 32 que da dos años de plazo para que sus actividad estén conforme a la normativa.

El señor Presidente consulta, si el proyecto es una recomendación, no es un mandato?

El señor Asesor Legal, indica que el proyecto es potestativo.

También en el momento de que la Institución establezca su presupuesto debe considerar una partida específica para este tema.

Señala que la recomendación sería que no se objete el proyecto de ley, en virtud de que en términos generales no crea ningún inconveniente para la Institución, pero que se haga ver en la posibilidad de que de ser aprobado, se exima al INA de ese 1%, por exportación e importación de residuos; el INA aun no lo ha hecho, pero no se sabe si a futuro pueda a entrarse en el tema, sobre todo en algunas iniciativas del INA en materia de residuos o de gestión ambiental.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras el proyecto de ley:

Considerando:

1.-Que la Comisión Permanente Especial de Ambiente, de la Asamblea Legislativa, bajo el expediente legislativo N° 15897, remite a la Presidencia Ejecutiva de esta Institución para su criterio, en relación con el proyecto: “LEY PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS” publicado en la Gaceta N°125, del 29 de junio de 2007.

2.-Que mediante oficio AL-1824-2007 del 04 de diciembre de 2007, la Licda. Andrea Brown Campbell, de la Asesoría Legal, remite criterio sobre el proyecto de ley presentado, el cual hace de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva, con el objeto que sea de conocimiento de la Junta Directiva.

3.-Que la Gerencia General mediante oficio No. GG-1167-2007, del 04 de diciembre de 2007, remite a la Junta Directiva el criterio legal, para su estudio y eventual aprobación, para dar respuesta a la Asamblea Legislativa.

4. Que el objetivo de la ley es establecer el régimen jurídico necesario para promover al máximo la prevención y la minimización en la fuente de la generación de residuos; cuando esto no sea posible fomentar la reutilización de materiales; se promoverá la valorización de los residuos; si éstos no pueden valorizarse entonces deben ser tratados adecuadamente y por último se prioriza el manejo responsable de sistemas de disposición final.

5. Que la recomendación de la Asesoría Legal es, que no se objete el proyecto de ley en estudio, en virtud de que es una iniciativa loable cuyo propósito es el mejoramiento del medio ambiental y en términos generales no crea ningún inconveniente para la Institución.

6. Que de aprobarse el citado proyecto de ley, se exima al Instituto Nacional de Aprendizaje, de ese 1%, por exportación e importación de residuos.

7. Que el señor Asesor Legal Giovanni Marchena Jara, expone ante los señores Directores y señoras Directoras los alcances del texto legislativo, para un mejor entendimiento de lo consultado por la Asamblea Legislativa.

POR TANTO ACUERDAN:

1.) **APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL DE NO OBJETAR EL PROYECTO LEGISLATIVO “LEY DE CREACION DE LA COMISION DE RESCATE DE VALORES”, PUBLICADO EN LA GACETA N°125, DEL 25 DE JUNIO DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME TÉCNICO AL-1824-2007, DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2007, Y GG-1167-2007 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2007, RESPECTIVAMENTE.**

2.) **AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE.**

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°036-2008-JD

ARTICULO SEXTO

Criterio Legal sobre Proyecto: “Ley para promover la Responsabilidad Social Empresarial de las Municipales del País”.

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, el cual será presentado por el señor Asesor Legal, Giovanni Marchena Jara.

El señor Asesor Legal, indica que se consultó, pero no tiene mayor trascendencia para la institución, porque se plantea una reforma a lo que conoce como el código municipal,

de tal manera que se autoriza para que se hagan donaciones de bienes y servicios a la Municipalidades, pero que esas donaciones no solo las hagan las entidades públicas, la puedan hacer también sujetos privados, y que esos sujetos privados no tengan la posibilidad de condicionar la donación, sino una vez que las donaciones sean hechas pasen en forma definitiva a la Municipalidades, la intención y ayudar y contribuir a los gobiernos locales para que puedan desarrollar sus proyectos. No tiene una implicación directa con el INA.

El director Solano Cerdas, consulta: que a lo que entiende de la responsabilidad social de la Municipalidades, esto lo reduce a la posibilidad de recibir todos esos bienes.

El señor Asesor Legal, señala que específicamente está en el artículo 17 y procede a darle lectura.

El director Solano Cerdas, comenta que en las Municipalidades es un problema, por la politiquería que hay, pero por curiosidad no ve la inducción inmediata a las Municipalidades de manifestar fehacientemente de alguna manera su responsabilidad social.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras el proyecto de ley:

Considerando:

1.-Que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa, bajo el expediente legislativo N° 16.683, remite a la Presidencia Ejecutiva de esta Institución para su criterio, en relación con el proyecto: “LEY PARA PROMOVER LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS”, publicado en la Gaceta N°161, del 23 de agosto de 2008.

2.-Que mediante oficio AL-1833-2007 del 05 de diciembre de 2007, el Lic. José Alejandro Hernández Vargas, de la Asesoría Legal, remite criterio sobre el proyecto de ley presentado, el cual hace de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva.

Asimismo dicho criterio es remitido a la Gerencia General mediante oficio AL-1834-2007, del 05 de diciembre de 2007, con el objeto que sea de conocimiento de la Junta Directiva.

3.-Que la Gerencia General mediante oficio No. GG-1173-2007, del 06 de diciembre de 2007, remite a la Junta Directiva el criterio legal, para su estudio y eventual aprobación, para dar respuesta a la Asamblea Legislativa.

4. Que el proyecto de ley tiene como objetivo, modificar el artículo 67 de la Ley 7798, del Código Municipal, en el sentido de ampliar en cuanto a las facultades para realizar donaciones de toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas, no solamente respecto del Estado, o las Instituciones Públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, sino incluirse también a las personas físicas o jurídicas de carácter privado.

5. Que la recomendación de la Asesoría Legal es, que no se objete el proyecto de ley en estudio, ya que se considera que no tiene mayor trascendencia para la Institución, ni tiene una implicación directa con el INA.

6. Que el señor Asesor Legal, Giovanni Marchena Jara, expone ante los señores Directores y señoras Directoras los alcances del texto legislativo, para un mejor entendimiento de lo consultado por la Asamblea Legislativa.

POR TANTO ACUERDAN:

1.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL DE NO OBJETAR EL PROYECTO LEGISLATIVO “LEY PARA PROMOVER LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS”, PUBLICADO EN LA GACETA N°161, DEL 23 DE AGOSTO DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME TÉCNICO AL-1833-2007, DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2007, AL-1834-2007 Y GG-1173-2007 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2007, RESPECTIVAMENTE.

2.) AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°037-2008-JD.

ARTICULO SETIMO

Criterio Legal sobre Proyecto: “Reforma a la ley Reguladora de Estacionamientos Públicos N° 7717 del 20 de noviembre de 1997, para establecer la obligación de construir casetillas de regulación de entradas y salida de Vehículos.

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, el cual será presentado por el señor Asesor Legal, Giovanni Marchena Jara.

El señor Asesor Legal, indica que son básicamente tres artículos que viene a reformar la ley regulador de estacionamientos públicos, lo que indica es que los estacionamientos tienen que tener regulado la entrada y salida de vehículos, se debe cumplir con esta recomendaciones, porque de lo contrario acarrearía una sanción mayor.

Se hizo el análisis de hasta que punto al INA, donde hay una remuneración por medio uso de estacionamientos, como es un acto comercial, donde se presta un espacio por un rato, ha surgido una jurisprudencia en el tema de responsabilidad objetiva, en la cual algunos estacionamientos gratuitos privados, han tenido que cubrir los costos por algún tipo de daño que han sufrido las pertenencias de las personas.

La recomendación es que se solicite la aclaración en cuanto a que si los estacionamientos vehiculares, si existe de poder construir esas casetilla, en la mayoría de los casos los parqueos del INA tienen ese tipo de infraestructuras, salvo algunas Regionales. La recomendación seria por la línea de no objetarlo en el sentido,

El director Solano Cerdas, sugiere que si el proyecto no alude al INA, y no toca el principio de legalidad, para que preguntar, porque son todos los parqueos de todas las instituciones del estado.

El señor Asesor Legal, señala que la recomendación va en el sentido de que se aclaren los alcances del proyecto, pero sería por la línea de objetarlo en caso de que se considere de que no quede claro.

La directora Rojas Sánchez, indica que coincide con lo indicado por don Claudio, que se revise nuevamente por asesoría legal, si es una aclaración, pero que no está basada en lo que se dice dentro del proyecto, que se justifique diferente.

El señor Asesor Legal, indica que se está fuera de plazo, pero no es un proyecto que esté en este momento en conocimiento del plenario. Es una valoración que se hizo con base a la jurisprudencia.

El señor Presidente, indica que si ya se venció el plazo para contestar, porque se venció la prórroga que se solicitó. Consulta a la señor Asesor Legal, si tiene alguna repercusión el no contestar, pero que quede en evidencia que Asesoría Legal preparó la respuesta.

El director González Murillo, propone: que por considerarse el criterio sobre el proyecto y por estar agotado el plazo de presentación del criterio de ley, que no se objete el proyecto de ley.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras el proyecto de ley:

Considerando:

1.-Que la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa, bajo el expediente legislativo N° 15.454, remite a la Presidencia Ejecutiva de esta Institución para su criterio, en relación con el proyecto: "REFORMA A LA LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS N° 7717 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1997, PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE CONSTRUIR

CASETILLAS DE REGULACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS DE VEHÍCULOS”, publicado en a Gaceta N°227 del 25 de noviembre de 2003.

2.-Que mediante oficio AL-1849-2007 del 10 de diciembre de 2007, el Lic. Giovanni Marchena Jara, de la Asesoría Legal, remite criterio sobre el proyecto de ley presentado, el cual hace de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva. Asimismo dicho criterio es remitido a la Gerencia General mediante oficio AL-1858-2007, del 11 de diciembre de 2007, con el objeto que sea de conocimiento de la Junta Directiva.

3.-Que la Gerencia General mediante oficio No. GG-1211-2007, del 13 de diciembre de 2007, remite a la Junta Directiva el criterio legal, para su estudio y eventual aprobación, para dar respuesta a la Asamblea Legislativa.

4. Que la finalidad del proyecto de ley, busca fundamentalmente brindar una mejor condición laboral para quienes desempeñan las funciones de registro de entrada y salida de vehículos en parqueo reenumerado, de tal suerte que no tengan que sufrir la inclemencias del tiempo ni se vean expuestos a los rayos ultravioletas, de manera innecesaria.

5. Que la recomendación de la Asesoría Legal es, que no se objete el proyecto de ley en estudio, en vista de que el plazo de la prorrogación, para la presentación del criterio legal, ya prescribió, sin embargo la Asesoría Legal, emitió su criterio legal sobre citado proyecto de ley.

6. Que el señor Asesor Legal, Giovanni Marchena Jara, expone ante los señores Directores y señoras Directoras los alcances del texto legislativo, para un mejor entendimiento de lo consultado por la Asamblea Legislativa.

POR TANTO ACUERDAN:

1.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL DE NO OBJETAR EL PROYECTO LEGISLATIVO “REFORMA A LA LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS N° 7717 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1997, PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE CONSTRUIR CASSETILLAS DE REGULACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS DE VEHÍCULOS”, PUBLICADO EN A GACETA N°227 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME TÉCNICO AL-1849-2007, DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2007, AL-1858-2007 Y GG-1211-2007 DEL 1211 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2007, RESPECTIVAMENTE.

2.) AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°038-2008-JD.

Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día y lugar.

APROBADO EN LA SESION 4328, DEL 18 DE FEBRERO DE 2008.